

CAPACITACIONES – TALENTO HUMANO

- Enfoque Diferencial en la reforma a la salud.
- Transparencia Administrativa
- Control Social





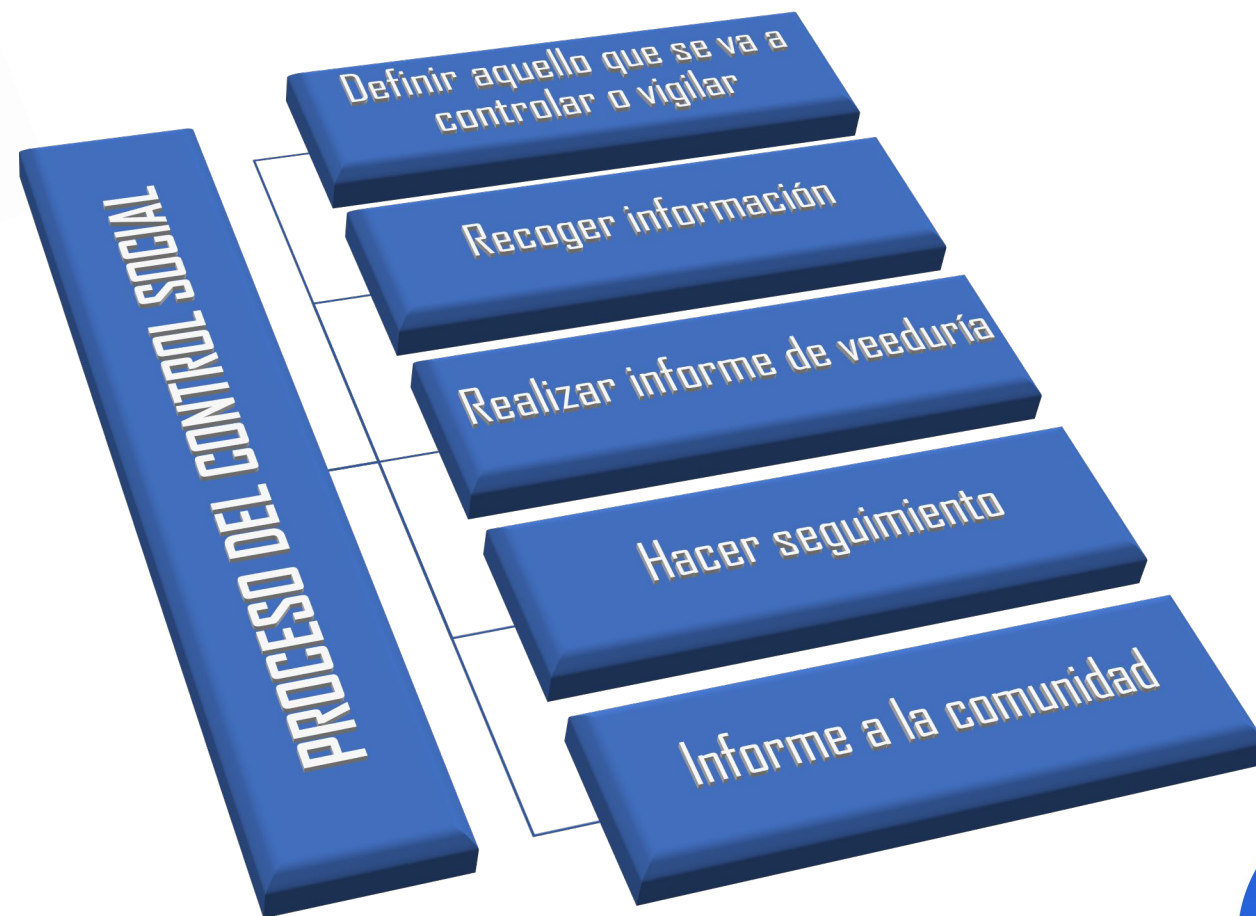
CONTROL SOCIAL

Según lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, el control social es el derecho y el deber que tienen todos los ciudadanos a participar de manera individual o a través de organizaciones, redes e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos.

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Contribuir a mejorar la gestión pública
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública
- Fortalecer la participación ciudadana .
- Apoyar y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.

Objetivos





PROCESO DEL CONTROL SOCIAL

Definir qué se va a vigilar o controlar:

es necesario que las organizaciones definan, atendiendo a su interés y capacidad real, el servicio, la política, el plan, programa o proyecto objeto de control social.

El objeto de vigilancia es aquel asunto que está bajo responsabilidad de las entidades públicas y que preocupa o interesa a los ciudadanos.

Se debe establecer con claridad los criterios de evaluación frente al objeto de vigilancia y con base en ello se definen indicadores. Para esto deben utilizarse herramientas de seguimiento y evaluación.



Recoger información:

Las organizaciones deben recoger o solicitar a la Administración la información correspondiente al tema objeto de control social y canalizar las inquietudes y percepciones que tienen los demás ciudadanos sobre el mismo.

Antes de solicitar información, se debe tener claro qué información se va a pedir y cómo se va a clasificar y registrar para su posterior análisis

Realizar el informe de veeduría:

- Descripción de la realidad encontrada.
- Identificación de inconsistencias.
- Sugerencias para corregir el problema.
- Envío de peticiones y observaciones demandas o denuncias a la autoridad competente.



Hacer seguimiento:

Se debe hacer seguimiento a las respuestas recibidas de las autoridades públicas a las sugerencias, peticiones, observaciones, demandas o denuncias que elaboren las organizaciones de control social y verificar si la respuesta es adecuada.





Informe a la comunidad:

Las organizaciones que representan a la comunidad deben informarla permanentemente sobre las acciones adelantadas o por adelantar y sus resultados.

Igualmente es importante responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué nos preocupa?
- ¿Qué puede estar pasando?



GRACIAS

